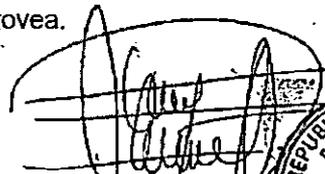


INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 25 de Febrero de 2021. En la fecha ingresan al Despacho las presentes diligencias informando que el señor AGUSTIN BECERRA SUTA allegando memorial solicitando se archive por improcedente la demanda elevada por la parte actora. Provea.



**Consejo Superior
de la Judicatura**


WALTER YESID AVILA MENJURA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF.
Rad. 2020-00118
Proceso: Verbal especial de pertenencia Ley 1561 de 2012
Demandante: Jenny Marlene Becerra
Demandado: Agustín Becerra Suta y otros.
Decisión: Agregar al expediente.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

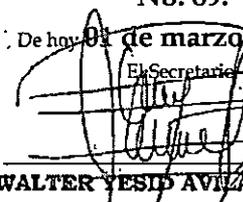
Susa, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y como quiera que el proceso de la referencia se encuentra surtiendo los requerimientos previos de que trata el artículo 12 de la Ley 1561 de 2012 y aun no se ha calificado el escrito de demanda se ordena agregar a los autos del cuaderno principal la solicitud que antecede para ser tenido en cuenta en el momento procesal pertinente.

Por secretaría háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


FRANCISCO JOSÉ CARDONA CASAS
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 09.
De hoy **01** de marzo de 2021
El Secretario

WALTER YESID AVILA MENJURA

Calle 3 # 6-02

CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA